**Convenio de subvención Erasmus+ para movilidades de estudios de Educación Superior– Educación Superior Educación entre países del Programa y Países Asociados**

(Project 2022-1-ES01-KA171-HED-000073752)

Sector: Educación Superior

Curso académico: 2023/2024

La UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (Código Erasmus: E MALAGA 01)

Dirección: Avda. Cervantes, 2, 29071 Málaga.

en lo sucesivo denominado/a “la organización”, representado/a a efectos de la firma del presente convenio por D. José Ángel Narváez Bueno, Rector, de una parte, y

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre: |  | | Apellido: |  |
| Fecha de Nacimiento: |  | | Nacionalidad: |  |
| Dirección postal: |  | | | |
| Teléfono: |  | | Email: |  |
| Sexo: |  | | DNI: |  |
| Institución de origen: | |  | | |
| Cuenta bancaria para los pagos de la ayuda financiera: | |  | | |
| Titular de la cuenta bancaria (si es distinto al participante): | |  | | |
| Nombre del banco: | |  | | |
| Código BIC/SWIFT: | |  | | |
| Código IBAN: | |  | | |

Y en lo sucesivo denominado “el participante”, de la otra parte,

han acordado las Condiciones particulares y los anexos que se mencionan a continuación, que forman una parte integrante de este convenio (“el convenio”):

Cuenta bancaria para los pagos de la ayuda financiera:

Titular de la cuenta bancaria (si es distinto al estudiante):

Nombre del banco:

Código BIC/SWIFT: Código IBAN:

Anexo I Acuerdo de Aprendizaje Erasmus+ para la movilidad de estudiantes para estudios

Anexo II Condiciones Generales

Anexo III Carta del estudiante Erasmus

Anexo IV Certificado de estancia

Lo dispuesto en las Condiciones Particulares prevalecerá sobre lo dispuesto en los anexos.

El importe total incluirá:

⌧ Importe base del Apoyo individual para la movilidad física de larga duración

☐ Importe base del Apoyo individual para la movilidad física de corta duración

☐ Ayuda adicional para estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades en movilidades de larga duración

☐ Ayuda adicional para estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades en movilidades de corta duración

☐ Ayuda adicional en actividades de prácticas

⌧Apoyo para viaje (estándar o ecológico)

☐ Días adicionales de viaje (días de apoyo individual adicional)

☐ Apoyo a la inclusión (basado en costes reales)

El participante recibirá:

⌧una ayuda financiera de fondos Erasmus + de la UE

☐ una beca cero

☐ una ayuda financiera parcial de fondos Erasmus+ de la UE

CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONVENIO

1.1 La organización proporcionará apoyo al participante para realizar una actividad de movilidad en el marco del Programa Erasmus+.

1.2 El participante acepta la ayuda financiera especificada en la cláusula 3 y se compromete a realizar la actividad de movilidad tal como se describe en el Anexo I.

1.3. Las enmiendas al convenio se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico.

CLÁUSULA 2 – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las dos partes.

2.2 El periodo de movilidad física comenzará no antes del [fecha] y finalizará no más tarde del [fecha]. La fecha de inicio del período de movilidad física será la del primer día en el que el participante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida y la fecha de finalización será la del último día en el que el participante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida.

2.3 El participante recibirá una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE para […] meses y […] días. El número máximo de meses a financiar será de 5 meses para periodos de estudios de un cuatrimestre y 9 meses para cursos completos (entre 7 y 12 meses). La duración total de la movilidad no podrá excederse de 12 meses, incluyendo cualquier periodo de beca cero, en cuyo caso será usado en caso excepcional. El número máximo de meses financiados podrá modificarse a lo largo del proyecto. Para ello se acordarán las nuevas condiciones de la ayuda a través de una enmienda que se comunicará a los participantes mediante notificación formal por carta o correo electrónico siempre antes de la finalización del periodo de estudios inicial. En caso de modificación del periodo de estudios el alumno deberá solicitar una enmienda al convenio de subvención.

2.4 El participante podrá remitir una solicitud para ampliar el periodo de movilidad dentro de los límites establecidos en la Guía del Programa Erasmus+, 30 días antes de la finalización del período de movilidad inicial. Si la organización acepta ampliar el periodo de movilidad, se realizará la pertinente enmienda al convenio.

2.5 El Certificado de estancia (Anexo IV) deberá indicar las fechas confirmadas del inicio y la finalización de la duración del periodo de movilidad, incluyendo el componente virtual.

CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

3.1 La ayuda financiera se calculará según las reglas de financiación indicadas en la Guía del Programa Erasmus+.

3.2 La organización proporcionará al participante una ayuda financiera total, procedente de la Unión Europea, por su periodo de movilidad física de […] EUR. El importe final siempre tendrá en cuenta el número máximo de meses y días financiados según el periodo de estudios.

La ayuda individual de los fondos Erasmus+ UE para el periodo de movilidad es de [...] EUR, lo que corresponde a 850 EUR al mes (30 días). El importe final de los fondos Erasmus+ UE para el periodo de movilidad se determinará multiplicando el número de meses de la movilidad cubiertos por los fondos Erasmus+ UE especificados en el artículo 2.3~~.~~ En el caso de meses incompletos, la ayuda financiera de los fondos Erasmus+ UE se calculará multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 del coste unitario por mes.

Además, el participante recibirá hasta [...] EUR como contribución para gastos de viaje:

El importe se calculará considerando la distancia entre la ciudad de la universidad de origen y la Universidad de Málaga, según la herramienta online de la EACEA en el siguiente enlace: <http://ec.europa.eu/programmes/erasmusplus/tools/distance_en.htm>.

El importe final tendrá siempre en cuenta el número máximo de meses y días financiados según el periodo de estudios.

3.3 La contribución a los gastos incurridos en relación con necesidades del viaje o de inclusión: apoyo a la inclusión, costes excepcionales por gastos de viaje elevados, apoyo de viaje, ayuda adicional para viaje ecológico, ayuda adicional para menos oportunidades, se basará en la documentación justificativa aportada por el participante.

3.4 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por fondos de la UE.

3.5 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 3.4, la ayuda será compatible con otras fuentes de financiación. Estas incluyen ingresos que el participante pudiera percibir por sus estudios/prácticas o por trabajos realizados fuera de sus actividades de movilidad, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el Anexo I.

CLÁUSULA 4 – MODALIDADES DE PAGO

4.1 El participante recibirá el apoyo individual y de viaje, si procede, en tiempo y forma después de su llegada.

El pago se efectuará al participante mediante transferencia bancaria. Habrá dos ingresos, uno por el 70% del importe especificado en el artículo 3, tras la confirmación de la llegada (tarjeta de embarque) y el 30% tras el envío del cuestionario UE (EU survey) en línea del importe especificado en la cláusula 3.2. Cuando el participante no aporte la documentación justificativa en los plazos establecidos por la organización beneficiaria, se admitirá excepcionalmente un pago de prefinanciación posterior, basándose en razones justificadas.

4.2 Si el pago especificado en la cláusula 4.1 fuera inferior al 100% del importe de la ayuda, el envío del cuestionario UE (EU Survey) en línea se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera. La organización dispondrá de 20 días naturales para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.

CLÁUSULA 5 – SEGURO

5.1     La organización deberá asegurarse de que el participante dispone de una cobertura de seguro adecuada bien contratando ella misma dicha cobertura, bien acordando con la organización de acogida que esta la contrate o bien proporcionando al participante la información que proceda y el apoyo para que la contrate por su cuenta.

5.2 El seguro incluirá las siguientes coberturas: seguro de viaje, incluyendo daños o pérdida de equipaje, gastos médicos, accidentes y enfermedad grave (incluyendo incapacidad permanente o temporal), fallecimiento, incluyendo repatriación y responsabilidad civil.

A tal efecto, la Universidad de Málaga ha suscrito las siguientes pólizas de seguro médico y de asistencia en viaje. El participante, responsable de la contratación de un seguro adecuado con las coberturas indicadas, deberá adherirse a una de ellas.

-Compañía aseguradora: ARAG Compañía Internacional de Seguros y Reaseguro S.A

-Nombre del seguro :. UNIVERSITAS MUNDI.

-Número de póliza: 55-0292079

- Contacto: Milenio, Montymarq Asociados

- Para información y contratación: https://universitasmundi.com/

Compañía aseguradora: - ARTAI.

Nombre del seguro : ONCAMPUS STUDY

Número de póliza: 07631000468

Contacto: informacion@oncampus.es

Para información y contratación : <https://oncampus.es/>

5.3.   La parte responsable de contratar el seguro es el participante.

CLÁUSULA 6 – APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA (OLS)

6.1. El participante podrá realizar la evaluación en línea de su competencia lingüística en la lengua de su movilidad (si estuviera disponible) antes del período de movilidad.

6.2 El participante podrá realizar cursos OLS, comenzando tan pronto como reciba el acceso y sacando el máximo provecho posible de este servicio.

CLÁUSULA 7 – INFORME FINAL DEL PARTICIPANTE (CUESTIONARIO UE)

7.1. El participante recibirá una invitación para completar la Encuesta de la UE en línea 30 días naturales antes de que finalice el período de movilidad. El participante deberá cumplimentar y enviar el informe de participante sobre su experiencia de movilidad (a través de la herramienta en línea EUSurvey) dentro de los 10 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo. La organización podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el informe del participante en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

7.2 Se le podrá enviar al participante un cuestionario complementario en línea que permita recabar información completa sobre asuntos relacionados con el reconocimiento.

CLÁUSULA 8 – PROTECCIÓN DE DATOS

8.1. La organización beneficiaria proporcionará a los participantes la declaración de privacidad pertinente para el procesamiento de sus datos personales antes de que sean codificados en el sistema electrónico de gestión de las movilidades de Erasmus+.

<https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc/index/privacy-statement>

CLÁUSULA 9 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

9.1 El convenio se regirá por la legislación española.

9.2 Los tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la organización y el participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

FIRMAS

|  |  |
| --- | --- |
| El participante  Firma  Fecha | Por la UNIVERSIDAD DE MALAGA  El Rector Jose Angel Narváez Bueno  P.D.F  Susana Cabrera Yeto  Vicerrectora de Movilidad y Cooperación Internacional  Fecha |

**Anexo I**

**Acuerdo de Aprendizaje Erasmus+ para la movilidad de estudiantes para estudios**

**Anexo II**

**CONDICIONES GENERALES**

**Cláusula 1: Responsabilidad**

Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por esta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

**Cláusula 2: Rescisión del convenio**

En caso de incumplimiento de cualquier obligación derivada del convenio por parte del participante y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la organización tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

En caso de rescisión por parte del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto.

**Cláusula 3: Protección de datos**

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la UE[[1]](#footnote-2) (Tribunal de Cuentas u Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la organización de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

**Cláusula 4: Controles y auditorías**

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones del convenio.

1. Se puede encontrar información adicional sobre el propósito del procesamiento de datos, los datos que se recogen, quién tiene acceso a ellos y cómo se protegen en el siguiente enlace: <https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc/index/privacy-statement>. [↑](#footnote-ref-2)